


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correó Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 DIC 2015

Expediente N° 10237/09

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución R-CDNAT-2015-724, mediante la cual la Facultad de Ciencias Naturales solicita al Consejo Superior otorgue aumento definitivo de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva de la Ing. Rebeca Liliana CARABAJAL, en el cargo de Profesor Adjunto de la Cátedra de ZOOTECNIA GENERAL (Plan 2003) y su equivalente INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN ANIMAL (2013) de la Carrera Ingeniería Agronómica; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso se encuadra en lo establecido por la Resolución CS N° 390/13.

Que por Resolución R-CDNAT-2015-724 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales aprueba el Plan de Trabajo de la citada docente.

Que el gasto para atender el aumento de dedicación, será atendido con el cargo de Profesor Regular con dedicación exclusiva, vacante de la cátedra Química Agrícola, liberado por la Dra. Rosana Alarcón, (Res. CS N° 094/15) y contemplados en las Res. CS N° 180/14 y Res. CS N° 190/15.

Que este Cuerpo no tiene objeciones que realizar al pedido formulado por la Facultad.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 172/15

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 20° Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2015)
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar aumento definitivo de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva de la Ing. Rebeca Liliana CARABAJAL, en el cargo Profesor Regular de la Cátedra de ZOOTECNIA GENERAL (Plan 2003) y su equivalente INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN ANIMAL (Plan 2013) de la Carrera de Ingeniería Agronómica – Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente del presente aumento será atendido con el cargo de Profesor Regular con dedicación exclusiva vacante de la cátedra Química Agrícola liberado por la Dra. Rosana Alarcón, (Res. CS N° 094/15) y contemplado en las Res. CS N° 180/14 y Res. CS N° 190/15.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el cargo de Profesor Regular, dedicación semiexclusiva, que liberará la Ing. Carabajal, quedará a disposición de la Escuela de Agronomía cuando tome posesión del aumento definitivo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese con copia a: Ing. Carbajal y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

U.N.Sa.

[Firma]
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA